



DECRETO ALCALDICIO Nº

LITUECHE.

"Aprueba incorporación de conductor y máquina para servicio de transporte escolar rural".

DAEM: 0208.-26/03/2024

## CONSIDERANDO:

Los recursos provenientes de Presupuesto DAEM y FAEP.

- Memorándum Interno de fecha 07/02/2024 del Jefe DAEM (s), solicitando la Contratación de SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR RURAL AÑO 2024.
- Que, dicho servicio permitirá que el Departamento de Educación ofrezca a los estudiantes de sectores rurales un servicio de transporte escolar que tiene como característica el acercamiento del estudiante al establecimiento educacional desde
- Que, el objetivo que tiene este servicio es trasladar a los alumnos de forma segura, de acuerdo a la jornada de clases, recorridos y paraderos establecidos, no es un servicio de puerta a puerta.

Que, la adquisición supera las 500 UTM.

Que, la duración del contrato sobrepasa la duración del actual periodo alcaldicio.

La necesidad de pedir la autorización para la adquisición al Concejo Municipal.

- El Certificado de Acuerdo N°07/24 de fecha 10/01/2024, tomado en Sesión Ordinaria N°92 del Concejo Municipal para
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 42.

La necesidad de licitar esta adquisición.

El Decreto Alcaldicio N° 223 de fecha de 08/02/2023, mediante el cual se autoriza la Licitación.

La Licitación quedó registrada en el Portal Mercado Público con el ID 5124-10-LP24.

- El Acta de Apertura y de Evaluación de la Comisión con Proposición de Adjudicación enviado al Alcalde.
- El Decreto Alcaldicio N° 323 de fecha 29/02/2024, mediante el cual se adjudica la licitación.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato presentada por el oferente.

El contrato que se firmó.

El Decreto Alcaldicio N° 375 de fecha 07/03/2024 que aprueba el contrato suscrito.

Que, en la Cláusula N° 9.22 "Continuidad del Personal" de las Bases de Licitación se indica que se exigirá que durante el desarrollo y vigencia del contrato exista continuidad del personal designado para la prestación de cada servicio.

Que, en la misma Cláusula se establece que: "en caso de requerirlo durante la vigencia del contrato, el adjudicatario podrá solicitar al órgano comprador, a través de su contraparte, el cambio de personal, teniendo en consideración realizarlo con anticipación suficiente para no discontinuar el servicio"

Que, el nuevo personal que se proponga incorporar debe cumplir, al menos, con los mismos requisitos y competencias que cumplía el personal aprobado en el proceso licitatorio.

Que, el adjudicatario debe informar y entregar al órgano comprador, junto con la solicitud de cambio de nómina de personal, todos los antecedentes solicitados en las presentes bases para que el órgano comprador evalúe y apruebe la experiencia e idoneidad de la persona propuesta para conformar el equipo de trabajo.

Que el adjudicatario ha cumplido con los procesos establecidos para el cambio, que remitió todos los antecedentes necesarios del nuevo conductor y que los mismos fueron analizados sin encontrar impedimentos para su aceptación.

Que, de igual manera se cumplió con el proceso para incorporar un nuevo vehículo al servicio de traslado de

La necesidad de incorporar nuevos conductores y nuevos vehículos debido al aumento en solicitudes de traslado desde los establecimientos educacionales.

La solicitud de incorporación realizada por el adjudicatario.

Que, tanto el nuevo conductor como el vehículo cumplen con lo solicitado en las bases de licitación para su La necesidad de proceder con la autorización.

## VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educacionales; Las normas consagradas en la Ley No. 19.886: Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento: Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28/06/2021 que nombra al Alcalde. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de junio de 2021 que RENUEVA los Decretos Alcaldicios N°s 597 y 847 de 2018, que Delegan la firma bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" a la Administradora Municipal. El Decreto Alcaldicio Nº 1.674 de fecha 28/12/2023 que aprueba el Presupuesto del Área para el año 2024. El Decreto Alcaldicio N° 1.682 de fecha 29/12/2023 que aprueba el Plan Anual de Compras 2024 del Departamento de







DECRETO ALCALDICIO Nº 0 0 0 4 7 4

2 7 MAR 2024 LITUECHE,

"Aprueba incorporación de conductor y máquina para servicio de transporte escolar rural".

DAEM: 0208 .-26/03/2024

## **DECRETO:**

Autorizase la incorporación del conductor que se individualiza al Suministro de Servicio de Transporte Escolar Rural

Nombre	
	Rut
Cristian Andrés Flores Céspedes	13.925.786-3

Incorpórese el vehículo que se señala a la flota disponible para la prestación del servicio.

Especificación
Bus
Mercedes Benz
LO 916/TM
924999U1407201
Blanco, rojo, azul
2024
SS WH 88-K

3.-Remítase copia de la presente resolución a las partes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

"Por Orden dei Sr. Alcalde"

LAURA URIBE SILVA Secretaria Municipal

RATE CAME USINE PVIR PDIPY

istribución: Archivo Oficina de Partes (1). Archivo Proceso Adquisiciones (1).

Archivo DAEM (1).

Archivo Proceso de Pago (1).

UDIA SALAMANCA MORIG Administradora Municipal

DY Administra Municipa



